



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.L.SANTARITA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES , por la organización y celebración del evento ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES , por la organización y celebración del evento ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por organizar y celebrar la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA, a favor de la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF nº G35389790, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.-** Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 - 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.
- II.-** Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, publicado en el BOP nº 55, de 5 de mayo de 2023, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023
341/489.30	ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA	12.000,00 €

- III.-** Retención de crédito con nº de operación contable 220230001004, de fecha 15.05.2023, por importe de 12.000,00 €, en concepto de organización y celebración ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.
- IV.-** Solicitud de documentación a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF nº G35389790, de fecha 25.01.2023 y número de registro de salida 2023 -6315.
- V.-** Documentación general presentada por la entidad:
- RE 2023 - 32254, de fecha 27.02.2023.
 - RE 2023 - 33162, de fecha 28.02.2023.
 - RE 2023 - 107625, de fecha 26.07.2023.
 - RE 2023 - 108394, de fecha 27.07.2023.
 - RE 2023 -108987, de fecha 28.07.2023.
- VI.-** Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.
- VII.-** Informe elaborado con fecha 18.07.2023 por la jefa de sección de administración y gestión, con la conformidad de la gerente del IMD referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/10/2023 08:42
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/10/2023 08:42
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	06/10/2023 10:42



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.L.SANTARITA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES , por la organización y celebración del evento ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.

subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF nº G35389790, por organizar y celebrar ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del IMD, por importe de 12.000,00 €.- (DOCE MIL EUROS).

- VIII.-** Providencia de la presidenta del IMD de fecha 18.07.2023, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF nº G35389790, por organizar y celebrar ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.
- IX.-** Informe jurídico elaborado con fecha 31.07.2023, por la jefa de la unidad técnica de contratación y de asuntos técnicos - jurídicos del IMD.
- X.-** Borrador del Convenio entre el IMD y la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF nº G35389790, por organizar y celebrar ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.
- XI.-** Informe económico de cumplimiento de la base 38º de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2023, elaborado por el técnico superior de administración general, de fecha 01.08.2023.
- XII.-** Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 02.08.2023.
- XIII.-** Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 04.08.2023
- XIV.-** Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 25.09.2023

DISPOSICIONES LEGALES

- PRIMERO.** - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como, para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023.
- SEGUNDO.** - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023 (BOP número 55, de fecha 5 de mayo de 2023), en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.
- TERCERO.** - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.
- CUARTO.** - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- PRIMERO.** - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/10/2023 08:42
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/10/2023 08:42
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	06/10/2023 10:42



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES , por la organización y celebración del evento ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.

TERCERO. - Consta en Presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF nº G35389790:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023	Beneficiario
341/489.30	ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA	12.000 ,00€	CLUB DE LUCHA SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF nº G35389790,

La Lucha Canaria es un deporte de lucha de Canarias, que tiene su origen en los aborígenes canarios. Se caracteriza por la habilidad para aprovechar la fuerza del contrario y por no buscar herirlo, sino desequilibrarlo hasta hacerle tocar el suelo con cualquier parte de su cuerpo que no sean las plantas de sus pies. Para quebrar la estabilidad del rival no se permite la lucha en el suelo, como ocurre con otras modalidades, ni ninguna clase de llaves.

Don Tomás Cabrera (El Bombero) presidente de la AA. VV. "Rayco" de Lomo Los Frailes, junto a su junta directiva y otros, se propusieron, en 1994, formar un club de lucha en el barrio para cubrir el vacío que se había creado con la marcha de un club que estaba luchando en un solar que se había habilitado cedido por la asociación. Fue el 29 de noviembre de 1994 cuando se formó la gestora para legalizar y poner en marcha dicho club al cual se le puso el nombre de Club de Lucha Santa Rita.

Las escuelas participan en los torneos organizados por la Federación Insular de Lucha Canaria de Gran Canaria, cada quince días se desplazan por los distintos pueblos de la isla realizando allí sus exhibiciones y competiciones. La escuela está compuesta aproximadamente por unos 100 niños, divididos en sus diferentes categorías.

Actualmente el club es uno de los más completos de Canarias en su estructura deportiva al contar con todas las categorías, desde los inicios en las escuelas hasta el equipo Sénior, incluyendo también el equipo femenino.

Esta temporada, el Club de Lucha Santa Rita se ha planteado crear un proyecto bonito, interesante e ilusionante. Se han propuesto seguir creando la mayor escuela de lucha canaria de nuestra isla, y también a nivel regional ya que sus objetivo es transmitir la esencia de este deporte canario a los diferentes niñ@s, principalmente, que no tengan los recursos suficientes para hacer frente a los gastos que generan el deporte en la actualidad.



E006754ad11606104a807e73a70a0823H

E006754ad11606104a807e73a70a0823f

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/10/2023 08:42
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/10/2023 08:42
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	06/10/2023 10:42

DECRETO

2023 - 521

LIBRO

06/10/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.ESC.L.SANTARITA

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES , por la organización y celebración del evento ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.

El proyecto va dirigido al Distrito Tamaraceite- San Lorenzo- Tenoya y Distrito Centro.

CRONOGRAMA:

CAMPO DE LUCHA TOMÁAS EL BOMBERO (LOMO LOS FRAILES)

	LUNES	MIÉRCOLES	VIERNES
HORA S	DE 17:30 A 18:30 HORAS	DE 17:30 A 18:30 HORAS	DE 17:30 A 18:30 HORAS
	DE 18:30 A 19:30 HORAS	DE 18:30 A 19:30 HORAS	DE 18:30 A 19:30 HORAS

CAMPO DE LUCHA DEL BATÁN

	LUNES	MIÉRCOLES	VIERNES
HORA S	DE 17:00 A 18:30 HORAS	DE 17:00 A 18:30 HORAS	DE 17:00 A 18:30 HORAS
	DE 18:00 A 19:30 HORAS	DE 18:00 A 19:30 HORAS	DE 18:00 A 19:30 HORAS

La escuela se inicia en septiembre de 2022 hasta finales de junio de 2023, desarrollándose en el Terrero de Lucha “Tomás El Bombero”, en Lomo Los Frailes y en el Campo de Lucha de El Batán.

La entidad organizadora es CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF nº G35389790, tiene sobre su haber una amplia experiencia como se detalla en la memoria presentada.

QUINTO. En relación al cumplimiento de la base 38º, apartado 2.5.4 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, se informa que la entidad, ha acreditado mediante la oportuna documentación justificativa que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con este Organismo y las demás Administraciones Públicas.

Además, se informa que la entidad no tiene deudas reclamadas en período voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegro de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo autónomo.

Ha quedado acreditado con la aportación de las certificaciones pertinentes, que no tiene deudas con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la Agencia Tributaria (Estatal y Autonómica), Seguridad Social y el IMD.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 02.08.2023, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio.

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CARLA CAMPOAMOR ABAD

06/10/2023 08:42

CARLA CAMPOAMOR ABAD

06/10/2023 08:42

DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

06/10/2023 10:42

DECRETO

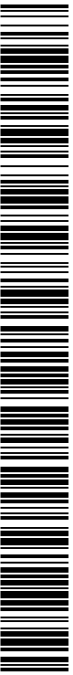
2023 - 521

LIBRO

06/10/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

E006754ed11606104a807e73a70a0823H



Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.L.SANTARITA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES , por la organización y celebración del evento ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.

RESUELVE

- PRIMERA.** - Autorizar el gasto, por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€), por organizar y celebrar ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA, a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF nº G35389790, y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.30.
- SEGUNDA.** - Conceder a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF nº G35389790, subvención directa nominativa, por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€), por organizar y celebrar ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.
- TERCERA.** - Disponer el gasto, por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€), por organizar y celebrar ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA, a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF nºG35389790, y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.30.
- CUARTO.** - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el IMD y la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF nº G35389790, por organizar y celebrar ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA, siendo del siguiente tenor literal: **"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA**

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **don Ángel Ortega Ramos**, mayor de edad, provisto de D.N.I. 42817074K, en nombre y representación del CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF G35389790, y domicilio en la calle Hebrón núm. 24, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor Abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/10/2023 08:42
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/10/2023 08:42
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	06/10/2023 10:42



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES , por la organización y celebración del evento ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/10/2023 08:42
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/10/2023 08:42
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	06/10/2023 10:42



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES , por la organización y celebración del evento ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.

VII. La presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria acordó, mediante resolución de fecha..... de....., la concesión de una subvención al CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES por la organización y desarrollo de la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

Uno de los fines de este Instituto es la divulgación y promoción del deporte y para ello, con el objetivo de fomentar la práctica deportiva, el IMD ha decidido apoyar al CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por su participación en la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/10/2023 08:42
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/10/2023 08:42
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	06/10/2023 10:42



E006754ad11606104a807e73a70a0823H

E006754ad11606104a807e73a70a0823f

COPA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES , por la organización y celebración del evento ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA

El proyecto va dirigido al Distrito Tamaraceite- San Lorenzo- Tenoya y Distrito Centro. Se trata de distritos con una población de clase social media-baja, con existencias de familias en riesgo de exclusión social.

E006754ad11606104a807e73a70a0823f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/10/2023 08:42
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/10/2023 08:42
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	06/10/2023 10:42



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.L.SANTARITA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES , por la organización y celebración del evento ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.

CRONOGRAMA:

CAMPO DE LUCHA TOMÁAS EL BOMBERO (LOMO LOS FRAILES)			
	LUNES	MIÉRCOLES	VIERNES
HORA S	DE 17:30 A 18:30 HORAS	DE 17:30 A 18:30 HORAS	DE 17:30 A 18:30 HORAS
	DE 18:30 A 19:30 HORAS	DE 18:30 A 19:30 HORAS	DE 18:30 A 19:30 HORAS

CAMPO DE LUCHA DEL BATÁN			
	LUNES	MIÉRCOLES	VIERNES
HORA S	DE 17:00 A 18:30 HORAS	DE 17:00 A 18:30 HORAS	DE 17:00 A 18:30 HORAS
	DE 18:00 A 19:30 HORAS	DE 18:00 A 19:30 HORAS	DE 18:00 A 19:30 HORAS

El plan de actuación, para la captación de niño/as, por un lado, será mediante las visitas que harán los monitores a los colegios y escuelas infantiles para organizar clases, exhibiciones y excursiones, por otro lado, mediante el llamamiento a los vecinos de los distritos mencionados anteriormente, invitándolos a asistir a los entrenamientos y luchadas, a fin de demostrar la belleza de este deporte y animar a los niños a practicarlo.

Hay que tener en cuenta que la lucha canaria, además de ser nuestro sello de identidad, es una herencia de nuestros antepasados aborígenes y que es nuestro deber transmitirlo a los más jóvenes para que no quede en el olvido con el paso de las décadas.

Los objetivos que persigue la escuela son:

- ❖ Incluir a todos los niñ@s que quieran participar en la realización de este proyecto adaptándose a sus diferencias y necesidades.
- ❖ Participan en dicho proyecto con la principal prioridad de hacer deporte pasándolo bien y disfrutando de la actividad.
- ❖ Mejorar la formación y habilidad deportiva utilizándolas tanto en grandes como en pequeños grupos.
- ❖ Favorecer la participación de los diferentes niñ@s en igualdad de oportunidades para tod@s.
- ❖ Aprender a respetar las diferentes reglas deportivas que pueden servir en la vida cotidiana de los niñ@s.
- ❖ Aprender a relacionarse con educación, tolerancia, respeto... evitando las actitudes de violencia o insultos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/10/2023 08:42
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/10/2023 08:42
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	06/10/2023 10:42



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES , por la organización y celebración del evento ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.

- ❖ *Reforzar el buen juego y la deportividad.*
- ❖ *Adquirir buenos hábitos para mejorar nuestra salud física y emocional.*
- ❖ *Aprender a cuidar las instalaciones, el material y el entorno en donde realizan nuestro proyecto.*

La escuela se inicia en septiembre de 2022 hasta finales de junio de 2023, desarrollándose en el Terrero de Lucha "Tomás El Bombero", en Lomo Los Frailes.

El CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para la organización y desarrollo de la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 81,63% del presupuesto de gastos estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

E006754ad11606104a807e73a70a0823f

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/10/2023 08:42
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/10/2023 08:42
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	06/10/2023 10:42



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES , por la organización y celebración del evento ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.

- Una memoria gráfica del desarrollo de la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma.
- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad del proyecto y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes al periodo septiembre de 2022 - junio 2023, así como, la documentación acreditativa del pago.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/10/2023 08:42
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/10/2023 08:42
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	06/10/2023 10:42



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES , por la organización y celebración del evento ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.

- Cuenta justificativa que refleje los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF del proveedor, concepto, total de la factura con IGIC y sin IGIC, fecha y forma de pago.

[illegible]

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

E006754ad11606104a807e73a70a0823H

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/10/2023 08:42
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/10/2023 08:42
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	06/10/2023 10:42



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES , por la organización y celebración del evento ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

- *Organizar y desarrollar la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.*
- *La promoción y difusión del deporte de LUCHA CANARIA, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.*
- *La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.*

- *Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.*
- *Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.*
- *Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.*
- *La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.*

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES por la organización y desarrollo de la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.

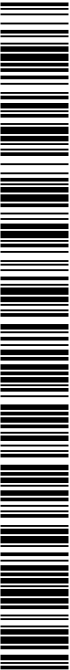


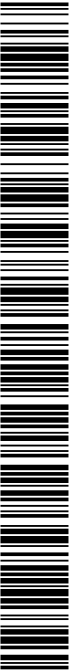
E00675-adt116061042807e73a70a0823H

E006754ad11606104a807e73a70a0823f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/10/2023 08:42
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/10/2023 08:42
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	06/10/2023 10:42

DECRETO									
2023 - 521	06/10/2023								
LIBRO									
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.ESC.L.SANTARITA Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES , por la organización y celebración del evento ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.									
NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD. DÉCIMA. Rescisión del convenio El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente Convenio de Colaboración por parte del CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención. UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles. DUODÉCIMA. Régimen jurídico En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.”.									
 E006754ed11606104a807e73a70a0823H									
Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>06/10/2023 08:42</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>06/10/2023 08:42</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ</td><td>06/10/2023 10:42</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/10/2023 08:42	CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/10/2023 08:42	DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	06/10/2023 10:42
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/10/2023 08:42								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/10/2023 08:42								
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	06/10/2023 10:42								

DECRETO	
2023 - 521	LIBRO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
06/10/2023	
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.ESC.L.SANTARITA Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES , por la organización y celebración del evento ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.	
QUINTO. - Notificar al interesado. Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos. Las Palmas de Gran Canaria. La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD), (Decreto 26924/2023, de 30 de junio) CARLA CAMPOAMOR ABAD Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA). Las Palmas de Gran Canaria. EL SECRETARIO (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017) EI OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	
 E006754ed11606104a807e73a70a0823H	
Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp	
Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/10/2023 08:42
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/10/2023 08:42
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	06/10/2023 10:42



Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.ESC.L.SANTARITA

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES , por la organización y celebración del evento ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.

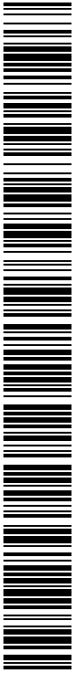
Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD)

P.S. (Acuerdo de la Junta Rectora, de 11 de mayo de 2018)

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD)

CARLA CAMPOAMOR ABAD



E006754ad11606104a807e73a70a0823H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/10/2023 08:42
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/10/2023 08:42
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	06/10/2023 10:42